



Ministerio de Salud  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

### RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de marzo de 2014, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte de la ciudadana Claudia Marcela Hernandez Chávez vía electrónica, referente a solicitar: 1) Copia Digital versión pública de la autorización para importación de bebidas alcohólicas, 2) Copia digital versión pública del permiso para la importación de productos alimenticios, 3) Copia digital versión pública de la autorización de importación de fuentes y equipos de radiación ionizante.

El suscrito Oficial de Información con relación a lo solicitado considera:

I- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

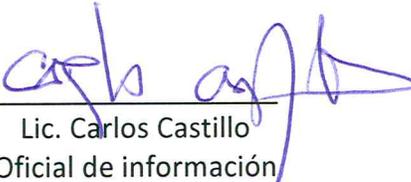
II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

III- Que conforme al artículo 66 literales “b” y “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública se establece que toda solicitud de información deberá contener una descripción clara y precisa de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

IV) En tal sentido el suscrito hace constar que en la presente solicitud, existen deficiencias de claridad en lo que se viene requiriendo ya que solicita “copia versión publica de autorizaciones” y “copia versión publica de permiso”, en tal sentido no se precisa si lo que se requiere es un modelo de un permiso o autorización ya otorgado por este Ministerio a una empresa, o el modelo o formato de la solicitud para el permiso o autorización según el caso.

En tal sentido Resuelve:

Prevéngasele a la señora Hernandez Chávez aclare los puntos antes citados a efectos de poderle brindar y entregar la información como lo requiere, no omito manifestarle que dicha información deberá ser proporcionada en el plazo de 5 días hábiles a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



Ministerio de Salud



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 26 de marzo de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información, vía electrónica de parte de la señora CLAUDIA MARCELA HERNANDEZ CHAVEZ, referente a solicitar la siguiente información: 1) Copia digital versión publica de autorización de importación de bebidas alcoholicas, 2) Copia digital versión publica de permiso para la importación de productos alimenticios 3) Copia digital versión publica de permiso para la importación de equipos de radiación.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- **Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar tramite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora Hernandez Chávez.

- b) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Dirección de Salud Ambiental y a la Unidad Asesora de Radicaciones de este Ministerio, quienes en respuesta a dicho requerimiento solventaron las interrogantes planteadas por el usuario, se advirtió que ésta versa sobre información confidencial pero sujeta a entrega modificándola a versión pública.

Resolución.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

-Declarase procedente lo solicitado por el usuario CLAUDIA MARCELA HERNANDEZ CHAVEZ

- Entréguese al peticionario la información requerida y relacionada.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



Ministerio de Salud



Oficina de información y respuesta

San Salvador, 03 de abril de 2014.

**ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Habiéndose requerido a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte la señorita Claudia Marcela Hernández Chávez, referente a solicitar la siguiente información:

- 1) Copia digital, versión pública de una autorización otorgada para la importación de fuentes y equipos de radiación ionizante.

Luego de haber requerido la información arriba detallada a la Unidad Reguladora y Asesora de Radiaciones y haberla recibido se remite vía correo electrónico por ser este el medio de entrega señalado por la señorita Claudia Marcela Hernández Chávez el señor Alvarado Guevara Denis Adalberto en su solicitud de información. Sin más que hacer constar se firma la presente.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información del MINSAL



